

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

2142.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE. N° 52 01 06 59285 COMO SOBRENTE EMBARGO CUENTA RESTRINGIDA U.R.E. de D. MOHAMED HOSSAIN EL UARDANI, con domicilio C/. Españolto n° 6-2°, de Melilla.

Con fecha 16 de agosto de 2007 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

CON FECHA 13/08/2007, la Recaudación Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra D. MOHAMED HOSSAIN EL UARDANI con D.N.I N° 45308686C se ha producido un sobrante de embargo cta. Restringida U.RE. por importe de 63,53 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O. E del día 25).

Por todo ello, esta dirección Provincial.

RESUELVE: Proceder a la devolución de 63,53 euros a D. MOHAMED HOSSAIN EL UARDANI.

Próximamente le efectuaremos transferencias bancarias por el citado importe a la C.Cte de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la

Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citados.

El Director Provincial.

P.D. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

2143.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O. E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE. N° 52 01 07 34357 COMO SOBRENTE EMBARGO CUENTA RESTRINGIDA U.R.E. de D. AMAR BELHADI ABDELLAH, con domicilio C/. Gran Capitán n° 30, de Melilla.

Con fecha 16 de agosto de 2007 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

CON FECHA 13/08/2007, la Recaudación Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra D. AMAR BELHADI ABDELLAH con D.N.I N° 45284565A se ha producido un sobrante de embargo cta. Restringida U.RE. por importe de 289,44 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25).